



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

El Guabo, 22 de Julio del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-3893

Sres.  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1890 138-2024 que se sigue en contra de **MALDONADO ENCARNACION JORGE LUIS**, con C.C **0704061340**, mediante providencia de fecha 22 de Enero del 2024, a las 10H15, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **MALDONADO ENCARNACION JORGE LUIS**, con C.C **0704061340**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing  
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

**Proceso Coactivo No 1890 138-2024**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.-** El Guabo, 22 de Julio del 2024, a las 11h45.- Dentro del proceso coactivo No. 1890 138-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 255 GADMG El Guabo AAP-GF-TES-2024, de fecha recibido 22 de Julio del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. JORGE LUIS MALDONADO ENCARNACIÓN, con C.C. No. 0704061340, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de CATASTRO URBANO Y MEJORAS del año 2018 AL 2024, según histórico adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por CATASTRO URBANO Y MEJORAS DEL AÑO 2018 AL 2024 con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; se declara extinguida la obligación y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Juicio Coactivo N° 1890 138-2024, que se sigue en contra del coactivado Sr. JORGE LUIS MALDONADO ENCARNACIÓN, con C.C. No. 0704061340. **TRES.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. JORGE LUIS MALDONADO ENCARNACIÓN, con C.C. No. 0704061340. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO.

Es fiel copia de la original  
JUZGADO DE COACTIVA  
CANTÓN EL GUABO  
2024  
JUEZA  
ALFONSO  
2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. JORGE LUIS MALDONADO ENCARNACIÓN, con C.C. No. 0704061340. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado Sr. JORGE LUIS MALDONADO ENCARNACIÓN, con C.C. No. 0704061340. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de el coactivado Sr. JORGE LUIS MALDONADO ENCARNACIÓN, con C.C. No. 0704061340. CUATRO. - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO. - Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda. - **NÓTIQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

**TESORERA MUNICIPAL  
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**

Ab. Mariuxi Dumes Castillo

**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 22 de Julio del 2024, a las 11H45, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 22 días del mes de Julio del 2024, a las 12H20. **LO CERTIFICO.**

Lic. María Fernanda Pizarro Pung

**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**